

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sono Producciones Ltda., mediante escritura pública de fecha 24 de febrero del año 2017.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Producción de Evento Show Aniversario N° 136 de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sono Producciones Limitada, Rol Único Tributario N° 76.071.469-0, por escritura pública de fecha 24 de febrero de 2017.
2. Devuélvase a Sono Producciones Ltda. Documento de garantía de seriedad de la oferta N° 008904435 del Banco Itaú por la suma de \$200.000 (doscientos mil pesos).-
3. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$110.000.000 (ciento diez millones de pesos), impuestos incluidos.
4. Los servicios serán ejecutados por la Prestadora el día 25 de febrero del año 2017.
5. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/2017
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Depto. de Comunicaciones
- Unidad de Propuestas
- Sono Producciones Ltda.
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 1560/2017

PRIMER BIMESTRE AÑO 2017

**CONTRATO "PRODUCCIÓN DE EVENTO SHOW ANIVERSARIO
 NÚMERO CIENTO TREINTA Y SEIS DE TEMUCO"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

SONO PRODUCCIONES LIMITADA

Mcl*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veinticuatro de Febrero del año dos mil diecisiete. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante "**La Municipalidad**", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, chileno casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **SONO PRODUCCIONES LIMITADA**, en adelante también denominada "**La Prestadora**", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número setenta y seis millones setenta y un mil cuatrocientos sesenta y nueve guión cero, representada por don **SERGIO IVÁN CICHERO GONZÁLEZ**, chileno, casado, empresario, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en la ciudad de Concepción,

todos mayores de edad,

quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y acuerdan

la celebración del siguiente contrato: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número cuarenta y seis de fecha veintitrés de enero del año dos mil diecisiete se aprobaron la Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número siete del año dos mil diecisiete: "Producción de Evento Show Aniversario número ciento treinta y seis de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número ochenta y tres de fecha seis de febrero del año dos mil diecisiete la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Prestadora Sono Producciones Limitada. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, encarga a la Prestadora Sono Producciones Limitada, la que por medio de su representante acepta, la ejecución de la Propuesta Pública número siete del año dos mil diecisiete: "Producción de Evento Show Aniversario número ciento treinta y seis de Temuco". **TERCERA.** Los servicios contratados se ejecutarán con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número siete del año dos mil diecisiete, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados a este contrato. **CUARTA. PRECIO.** Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de ciento diez millones de pesos, impuestos incluidos. Los servicios se pagarán en un único estado de pago, con posterioridad a la ejecución del evento, previa entrega de la factura correspondiente y dentro de los treinta días siguientes a la recepción del referido documento. **QUINTA. FECHA REALIZACIÓN EVENTO.** Los servicios serán realizados por la Prestadora a partir de las once A.M. del día veinticinco de febrero del año dos mil diecisiete en el recinto: "Isla Cautín de Temuco". Sin perjuicio de lo anterior, el evento podrá ser suspendido con un mínimo de cuarenta y

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



ocho horas de anticipación en caso que las condiciones meteorológicas impidan su realización. **SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.** El incumplimiento por parte de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases Administrativas facultará a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retención al estado de pago correspondiente, encontrándose del mismo modo facultada para hacer efectivo el documento de garantía singularizado en La cláusula siguiente. **SÉPTIMA. GARANTÍA.** A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía a la Vista número uno cero cuatro siete nueve siete del Banco Itaú por la suma de cinco millones quinientos mil pesos, tomada a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha diecisiete de febrero del año dos mil diecisiete con vencimiento el día veinticinco de mayo del año dos mil diecisiete. **OCTAVA. ACUERDO CONCEJO.** Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Extraordinaria de fecha tres de febrero del año dos mil diecisiete. **NOVENA. DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto los comparecientes otorgan poder especial a la aboga Mónica Orietta Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran derivar de este instrumento. Los gastos derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora. **DÉCIMA. PERSONERÍA.** La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. La

personería de don Sergio Iván Cichero González para actuar en representación de Sono Producciones Limitada consta en escritura de constitución de sociedad, otorgada en Concepción ante el notario publico don Mario Patricio Aburto Contardo con fecha veintinueve de Julio de dos mil nueve. Personerías no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Publicos bajo el número mil quinientos sesenta.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



[Handwritten signature]

SERGIO IVÁN CICHERO GONZÁLEZ
En rep. SONO PRODUCCIONES/LIMITADA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 03 MAR. 2017

